

FACTORES EXTERNOS Y CAMBIO LINGÜÍSTICO:
LA PÉRDIDA DE LA DISTINCIÓN GENÉRICA EN LOS POSESIVOS
DEL ESPAÑOL ANTIGUO
(External Factors and Language Change:
The Loss of Gender Distinctions in Old Spanish Possessives)

FLORENCIO DEL BARRIO DE LA ROSA
Università Ca' Foscari - Venezia

RESUMEN

El presente artículo defiende la necesidad de considerar factores externos para dar una explicación cabal a la pérdida de la distinción genérica en la historia de los posesivos en español (*mío, to, so - mi, tu, su*). Se repasarán las hipótesis presentadas hasta hoy (en concreto, Méndez 1988, Lyons 1993 y Espinosa 2002). Ninguno de los factores internos propuestos explica por sí solo el cambio, incluso cuando parecen efectivamente influir en el cambio. El análisis de los datos, obtenidos de documentos notariales (CODEA) de mediados del siglo XIII y complementados indirectamente con observaciones dialectales sobre las variedades actuales, permite elaborar una delimitación geográfica de los paradigmas *su* y *so*. Se concluye que las formas invariables (*su*) proceden del Oriente peninsular y se imponen por su carácter culto, como demuestra su empleo en registros textuales elevados. Se demuestra empíricamente la hipótesis defendida por Espinosa (2002).

PALABRAS CLAVE: posesivos, distinción genérica, factores externos, distribución geográfica, factores estilísticos.

ABSTRACT

This article claims for the need of considering external factors in order to attain an explanation about the loss of the gender distinctions in the history of possessives in Old Spanish (*mío, to, so - mi, tu, su*). None of the internal factors proposed so far in the literature, even when influencing the evolution of possessives, fully explains this change. The hypotheses presented so far (namely, Méndez 1988, Lyons 1993 and Espinosa 2002) are reviewed. The data, obtained from a corpus of 13th century non literary documents (CODEA) and indirectly supported by observations about current dialectal varieties, allow to define the geographical areas where *su* and *so* paradigms prevail. We conclude that the *su* variants come from Eastern and spread because of the prestige assigned to them, as their frequency in high registers show. In this way, the hypothesis defended by Espinosa (2002) is empirically proved.

KEY WORDS: possessives, gender distinction, external factors, geographical distribution, stylistic factors.

1. INTRODUCCIÓN

De todos los problemas¹ que plantean los posesivos en la historia del español, ha sido, sin duda, la desaparición de la combinación artículo + posesivo el que ha recibido mayor interés por parte de los estudiosos (véase el estudio reciente y completo de Company (2009), con un estado de la cuestión puesto al día). Menor atención y un número escaso de monografías ha merecido el problema de la denominada “pérdida de la variación genérica” de los posesivos². En efecto, más allá de las observaciones recogidas en obras y manuales generales sobre la historia de nuestra lengua, hasta donde se me alcanza pocos trabajos se han centrado en este problema. Sin embargo, el problema de la “pérdida de la variación genérica”, que –como veremos– arrastra y engloba otros problemas, además de señalar un hito en las etapas formativas de nuestra lengua (los posesivos masculinos escasean en los textos a partir de 1300), supone un desafío para la disciplina de historia del español, la dialectología y sociolingüística histórica y, aún más, para la teoría del cambio lingüístico en general, pues su estudio obliga a considerar factores externos para explicar el cambio y demuestra que los factores internos, por fundamentales que parezcan, no sirven para dar una explicación cabal y satisfactoria³.

Es un hecho bien sabido que en español antiguo, a diferencia del estándar moderno, los posesivos concordaban en género con los sustantivos a los que especificaban (1). Esta variación genérica (*mi-mío, tu-to, su-so* y sus plurales) se pierde en la evolución del español.

¹ En su trabajo sobre los posesivos, Romero Cambrón (2008) señala ocho problemas: 1) la posición del posesivo, 2) continuidad de las formas plenas y de las “contractas” o “átonas” de los posesivos latinos, 3) el posesivo de primera persona del singular masculino y femenino, 4) los posesivos de segunda y tercera persona del singular masculinos y femeninos, 5) la reducción a una forma única en los singulares *tu* y *su*, 6) el surgimiento de *tuyo* y *suyo*, 7) el desdoblamiento de los posesivos en formas tónicas y átonas y, por último, 8) el posesivo con artículo.

² “La derivación formal de los posesivos castellanos no plantea demasiados problemas” (Cano Aguilar 1988: 141).

³ En un reciente artículo, De Vogelaer, que estudia un problema similar al nuestro, los cambios en el sistema de los pronombres sujeto en dialectos del holandés, sostiene que los factores internos desbancan a los extralingüísticos a la hora de explicar la actuación y difusión de los cambios: “It has been shown that universal tendencies can be useful in explaining both the actuation and the diffusion of linguistic variants. Whereas the use of system-internal factors, such as universals, for the actuation of linguistic variants is generally acknowledged, their role in the diffusion of variants is still controversial, and in need of further research. The pronouns in Dutch dialects show, however, that a system-internal factor such as paradigmatic structure can sometimes outweigh the importance of social factors” (2006: 11).

- (1a) mi boca [fem. sg.], mio amigo [masc. sg.], mis orejas [fem. pl.], mios pies [masc. pl.]
- (1b) tu lengua [fem. sg.], to cuello [masc. sg.], tus mexiellas [fem. pl.], tos ojos [masc. pl.]
- (1c) su mano [fem. sg.], sus mugieres [fem. pl.], so logar [masc. sg.], sos cavallos [masc. pl.].

Tan sabido como la variación genérica resulta que las “confusiones” eran frecuentes y no es extraño encontrar un posesivo femenino acompañando un sustantivo masculino y tampoco formas masculinas con nombres femeninos (2).

- (2a) mi pueblo [masc. sg.], mio avuela [fem. sg.], mis ojos [masc. pl.], mios fillas [masc. pl.].
- (2b) tu cuello [masc. sg.], to sapiencia [fem. sg.], tus cabritos [masc. pl.]⁴
- (2c) su amado [masc. sg.], so cibdad [fem. sg.], sus frutos [masc. pl.], sos fazañas [fem. pl.]

El peso que la combinación del posesivo masculino con sustantivo femenino (*mio avuela*, *mios fillas*, *to sapiencia*, *so cibdad*, *sos fazañas*) tiene en la evolución del sistema de posesivos medieval no ha sido valorado en la justa medida y esta “confusión” parece haberse ocultado en las argumentaciones que se encuentran en la bibliografía. Los motivos pueden ser varios. En primer lugar, la combinación “posesivo [masc.] + sustantivo [fem.]” no ocurre en los textos con la misma frecuencia y no está libre de restricciones estilísticas. En segundo lugar, los historiadores del español, desde las obras clásicas hasta trabajos recientes (cf., p. ej., Moral del Hoyo 2006), han tratado de explicar la pérdida de variación genérica a partir de la sustitución de las formas masculinas por las femeninas; es evidente que la combinación del tipo *mio avuela* es contraria a esta tendencia. Si se admitiera que las confusiones se dan –por lo menos– en las mismas proporciones tanto a favor del femenino como del masculino, la argumentación perdería su fuerza explicativa. Por último, y es el motivo, en mi opinión, más importante, los textos manejados no favorecían esta combinación, al tratarse de textos literarios o de documentos no literarios representativos –sin embargo– de una única área geográfica como son los recogidos en los *Documentos Lingüísticos de España* de Don Ramón Menéndez Pidal. Al indagar en un corpus como el CODEA⁵, que sirve de principal base textual

⁴ La segunda persona singular no está presente en los documentos notariales; por esta razón, los ejemplos de (1b) y (2b) están tomados de la *General Estoria* (3ª parte, ms. R [c. 1300]; 4ª parte, ms. U, Urb. Lat. 539 [1280]). En el corpus que manejo (más de 800 posesivos) no he encontrado un ejemplo de poseedor de 2ª persona masculino con sustantivo femenino plural (p. ej., **tos fijas*). Debería ser evidente que esta ausencia se debe a las limitaciones del corpus y no a una restricción sistemática del paradigma antiguo.

⁵ *Corpus de documentos españoles anteriores a 1700*, accesible en red: <demons.bitext.como/codea> (Sánchez-Prieto et al. 2009; Sánchez-Prieto 2012). Los ejemplos se citan encerrando entre paréntesis el lugar de procedencia de la expresión y el año.

para este trabajo, los ejemplos aumentan y se consigue delinear parámetros de variación para la combinación “posesivo [masc.] + sustantivo [fem.]”.

Por si no bastara, el paradigma medieval de los posesivos daba cabida también a una serie de variantes “menores” (3), que las monografías no suelen siquiera mencionar y, por lo tanto, no han podido sacarles provecho, pues estas variantes contribuirían a fundamentar una explicación y a comprender mejor la distribución de los posesivos en el romance medieval. Este silencio se debe a los mismos motivos apuntados arriba y, por si fueran pocos, a la apariencia de latinismos de alguno de estos (*mea*, *meos*, *suo*, *sua*, *suos*,...).

- (3a) *mia* muller (s.l., Oviedo, 1259), *meu* fillo (Morera, Zamora, 1251), *mea* madre (s.l., Monasterio de Fitero, Navarra, 1246), *meos* antecessores (s.l., Monasterio de Fitero, Navarra, 1246), *mias* fillas (s.l., Oviedo, 1259), *meas* casas (s.l., Monasterio de Fitero, Navarra, 1246).
- (3b) *sua* hereditat (s.l., Oviedo, 1258), *suo* ganado (Salamanca, 1232), *sou* clérigo (s.l., Zamora, 1256), *sue* carta (s.l., León, 1233), *suas* entradas (s.l., Oviedo, 1258), *suos* días (Salamanca, 1232), *sous* dereitos (s.l., León, 1256).

Califico de “menores” estas variantes (*mia*, *meu*, *mea*, *meos*, *mias*, *meas*, *suo*, *sua*, *sou*, *sue*, *suos*, *suas*, *sous*,...), porque su presencia en los trabajos monográficos es escasa. No obstante, su colocación en el espacio variacional social y geográfico puede contribuir a comprender mejor el desarrollo fonético y morfológico de las variantes “mayores”, sus propiedades acen-tuales y de tonicidad y su distribución geográfica, clave para buscar una explicación satisfactoria.

Debido a esta variedad de formas y combinaciones en que pueden presentarse los posesivos en el romance antiguo, los estudiosos han calificado este paradigma de “antieconómico”, “desconcertante”, “incierto”, “inestable” y han hecho hincapié en su “diversificación” y “confusión”, como se recoge en las siguientes citas:

- (4a) “The diversification of forms was remarkable at the medieval stage”; “there ensued a good deal of confusion, culminating in the generalization of (orig. fem.) *mi* in Castilian and of (orig. masc.) *mió* in Asturian” (Malkiel 1976: 472)
- (4b) “Un funcionamiento claramente antieconómico” (Méndez 1988: 533)
- (4c) “Esta distinción por el género del ‘poseído’ llega hasta la segunda mitad del XIII, aunque con frecuentes confusiones entre *to* y *tu*, *so* y *su* (como átonos, era fácil su confusión, y además, *-o/-u* era excepcional para distinguir ‘masculino’/‘femenino’; en el último tercio del siglo quedan sólo las formas más ‘neutras’, *tu* y *su*, para ambos géneros” (Cano Aguilar 1988: 141-2)
- (4d) “Gama desconcertante de formas”; “período de reorganización morfológica, con abundante incertidumbre e inestabilidad” (Lyons 1993: 216, 217)
- (4e) “Antes de este periodo los posesivos muestran una gran gama de formas. Diversos estudios han documentado en español antiguo un sistema bastante inestable de formas posesivas, expuestas abajo, que terminaron por reducirse y constituir la moderna doble serie de posesivos” (Huerta 2009: 624)

Estos autores han visto, por lo tanto, en esta “desconcertante gama” de formas una variación errática y arbitraria, un grupo inestable de variantes, y han atribuido a esta inestabilidad la causa primera del cambio. La variación forma parte inherente de la lengua y con ella convivimos día a día, sin que suponga graves o irresolubles problemas de comunicación. No hay razón para negar que esta variación formaba parte también de la lengua antigua y que sus hablantes podían convivir con ella igual que los hablantes modernos. El investigador debe, por lo tanto, aspirar a poner orden en un conjunto de formas que parecen variar arbitrariamente. Es imprescindible conocer el valor que las variantes poseen para los hablantes con el fin de que lo que parece una variación errática se convierta en “heterogeneidad ordenada” (Weinreich, Labov y Herzog 1968)⁶. Ninguna conclusión válida puede obtenerse si primero no se atiende a la distribución de las variantes en el espectro social y geográfico. Es más, la ordenación de las variantes según parámetros tales como el registro o el área dialectal permite por sí sola vislumbrar una explicación no solo para entender la difusión de un cambio, sino también, al situar el foco o los focos de donde parte la innovación, para encontrarle una explicación satisfactoria.

Entre las lenguas romances, el español posee un sistema de posesivos invariables, que no diferencia, en posición proclítica, entre adjetivos masculinos y femeninos, como se observa en el Cuadro 1⁷. Este particular sincretismo del español resulta, en realidad, de la confluencia en una única forma de dos formas diferenciadoras (*mía, mío* > *mí*, *túa/túo* > *tu*, *súa/súo* > *su*). Sea como fuere, el contraste con el resto de lenguas romances invalida cualquier argumentación que pretenda explicar la pérdida de la variación genérica apelando a la falta de economía y eficacia del sistema de posesivos medieval, en línea con el de las lenguas romances modernas.

⁶ “Style-shifting and code-switching (switching from one language or dialect to another) are socially functional: they are related to changes in the situational context of speech events, to the social characteristics of the participants, and to the varying purposes of exchanges in speech. Furthermore, speakers normally attach great importance to this kind of variation and assign strong social values to what are essentially arbitrary differences” (Milroy 1992: 43).

⁷ Para simplificar el cuadro excluyo los posesivos de varios poseedores; por esta razón, no aparecen en el cuadro las formas cat. *llur(s)*, fr. *leur(s)*, it. *loro*, rum. *lor y*, por lo tanto, queda implícito el interesante sincretismo del port. *seu* y esp. *su*, únicas formas tanto para un solo poseedor como para varios. En documentos navarro-aragoneses aparecen también las formas de 3ª persona para varios poseedores *lur* - *lures*: *lur vida* (Huesca, 1221), *lures mandas* (Pamplona, 1260).

Además de esta introducción (§1), el presente trabajo está dividido en dos grandes partes: en la primera parte (§2) se revisan las principales hipótesis que los investigadores modernos han propuesto para la explicación del macrocambio que nos ocupa; en concreto, se repasan las hipótesis de la extensión del femenino (Méndez 1988), la de los dos subsistemas (Lyons 1993) y la de un doble sistema culto vs. popular (Espinosa 2002). En la segunda parte (§3) se presenta el corpus, se ofrecen y clasifican los datos. Se cierra el trabajo con algunas observaciones conclusivas (§4), en las que se pone de manifiesto la necesidad de tener en cuenta factores externos para proporcionar una explicación a los motivos del cambio lingüístico. Si esto es posible, creo que el tema estudiado en el presente artículo representa el mejor banco de pruebas.

2. REVISIÓN DE LAS HIPÓTESIS

En esta sección, revisaré las principales hipótesis que se han propuesto en época reciente⁹. De la bibliografía actual, pueden extrapolarse tres hipótesis: 1) la extensión del femenino *su* en detrimento de *so*; identifico esta propuesta con Méndez (1988). Si bien ha pasado más de un cuarto de siglo de la publicación de esta propuesta, sus argumentos principales siguen resonando en publicaciones recientes (los trabajos de Tuten 2003 y Moral del Hoyo 2006, aun presentando una metodología y un marco teórico innovadores, dan por hecho la sustitución de *so* [masc.] por *su* [fem.]), por lo que merece la pena volver sobre ella y desarticular cada uno de los principios sobre los que se sustenta. 2) Hipótesis de los dos subsistemas en latín vulgar. Según Lyons (1993), los dos subsistemas, átono vs. tónico, existían ya en el latín tardío y vestigios del subsistema átono perviven en la etapa medieval. 3) Hipótesis del sistema culto vs. popular: Espinosa Elorza (2002), en uno de los trabajos más críticos e innovadores, propone la existencia de dos sistemas de posesivos que se correlacionan con distintos grados de formalidad. El trabajo de Espinosa Elorza abre una nueva senda para el estudio de la historia de los posesivos, senda que exploraremos en este trabajo.

2.1. Hipótesis 1: la extensión del femenino (Méndez 1988)

Según esta hipótesis, las variantes femeninas *mi*, *tu* y *su* se extienden hacia el masculino, sustituyendo las masculinas (*mio*, *to*, *so*):

⁹ Espinosa Elorza (2002) repasa el tratamiento que las obras clásicas de la filología hispánica (Menéndez Pidal, Hanssen, García de Diego) ofrecen sobre este tema, lo que me exime aquí de detenerme sobre ellas.

El sistema de posesivos tiende a la simplificación progresiva de sus formas y ofrece ahora homogeneidad estructural: *su femenino/so masculino*. Pero este reparto de formas según el género no fue tajante: pronto se observan transgresiones primero esporádicas, después frecuentes, que terminan con una confusión total de géneros; el sistema se simplifica aún más: *su* queda como único posesivo de tercera persona antepuesto al sustantivo (Méndez 1988: 534).

El equilibrio estructural *SU*¹⁰ [fem.] y *SO* [masc.], resultado de la simplificación de las variantes posesivas, era quebrantado con frecuencia y ya desde los textos primitivos de finales del siglo XII –según la autora– aparecen “confusiones de géneros”. Estas “confusiones” comienzan antes en la 3ª y 2ª personas, por lo que la distinción *mi/mio* se mantiene durante más tiempo¹¹. Debido a estas constantes “confusiones”, el sistema resulta inestable y antieconómico, y este carácter deficiente lo empuja al cambio.

Las razones por las que triunfa *SU* se deben –siempre según la autora– a factores fonéticos y morfológicos. Las vocales átonas *-u* y *-o*, inestables, tienden a vacilar y por ello a confundirse (Méndez 1988: 535). La inestabilidad de las vocales átonas no es solo propia del romance medieval, sino que en castellano durará hasta los Siglos de Oro. Más problemas presenta la suposición de que las vocales de los posesivos son átonas. Antes de hablar de “vacilación de átonas”, parece necesario establecer el carácter tónico o átono de los posesivos. La existencia en variedades actuales de posesivos tónicos¹² debe considerarse como prueba suficiente o, al menos, indicio, de la tonicidad de los posesivos medievales. Cualquiera que sea el punto de origen y de llegada de la evolución de los posesivos parece necesario fijar una fase en la que los posesivos son tónicos (*TUA > tú > tu*)¹³.

Además de los factores fonéticos (vacilación de átonas y fonética sintáctica), Méndez (1988) considera que la forma *su* presentaba una venta-

¹⁰ Señalo en versalitas (*SU/SO*) para englobar todas las formas y variantes del paradigma (*mi(s)*, *tu(s)*, *su(s)/mio(s)*, *lo(s)*, *so(s)*); en cursiva (*su/so*) se señala cada una de las formas individuales.

¹¹ “En el masculino, hasta la primera mitad del siglo XIII, solo existía la forma *mio* con una alternancia acentual *mio* ≈ *mió*. A partir de entonces, la forma femenina *mi* comienza a desplazarse hacia el masculino: estas confusiones son algo más tardías que las ocurridas en segunda y tercera personas: [...]” (Méndez 1988: 539).

¹² “Las formas adjetivas son, en todo el territorio leonés, tónicas” (Zamora Vicente 1970: 174), “los posesivos [...] de los bables son tónicos” (Martínez Álvarez 1996: 130), “llama la atención en otra buena parte de Castilla la Vieja la pronunciación como tónicos de los adjetivos posesivos proclíticos (*mis libros*, *tus amigos*, *sus hermanos*, *el mi marido*...) en vez de la átona que les corresponde. Es un fenómeno fonético que pretende dar énfasis y relieve al posesivo dentro del sintagma, y se extiende desde León a Burgos, a Palencia y Soria. En menor proporción dentro de Castilla se escucha en Valladolid, y fuera de esta comunidad en Cáceres, Santander, etc.” (Hernández Alonso 1996: 204), “en cualquier forma y posición los posesivos son tónicos” (Borrego Nieto 1996: 146), “en algunas hablas peninsulares –en León, Asturias y Castilla la Vieja–, las formas antepuestas del pronombre posesivo *mi*, *mis*, *tu*, *tus*, *su*, *sus* no son átonas, sino tónicas” (Picallo y Rigau 1999: 975, n. 2). Tanto es así que en una intervención reciente, Inés Fernández-Ordóñez (2014) se preguntaba si los editores de textos medievales no deberían plantearse la necesidad de acentuar estos determinantes.

¹³ Se propone también que la vocal del posesivo *so* se transforma, por fonética sintáctica, en *-u*, por la frecuencia con que esta forma aparece ante sustantivos masculinos con vocal inicial, de modo que *so* [masc.] + V- > *su* [masc.] + V- (Méndez 1988: 536).

ja más, esta vez, de naturaleza morfológica: “*su* era neutra en su terminación: ni masculino, ni femenino” (536). La distinción genérica no se sustentaba en las desinencias habituales, por lo que la flexión *-u* [fem.] y *-o* [masc.] estaba desequilibrada.

En definitiva, la pérdida de la variación genérica es el resultado de un proceso fonético, que tiene como consecuencia el triunfo de la variante “mejor” *su*. Esta hipótesis asigna la fuerza de su argumentación a la indiferenciación de las vocales átonas *-u/-o*, cuando el carácter átono de los posesivos medievales resulta hoy en día difícil de mantener. Además, considera que la confusión genérica se extiende desde el femenino hacia el masculino, hecho tipológicamente extraño, pues las categorías marcadas no sustituyen a las no marcadas (sobre este fundamental principio tipológico basa su argumentación Espinosa Elorza 2002; véase infra §2.3).

2.2. Hipótesis 2: Dos subsistemas en latín vulgar (Lyons 1993)

Una de las consecuencias de la evolución de los posesivos en español se encuentra en la creación de un doble sistema de posesivos: un sistema átono en posición prenominal (*mi*, *tu*, *su*) y uno tónico con función atributiva o predicativa (*mío/-a*, *tuyo/-a*, *suyo/-a*). En el trabajo de Lyons (1993), se admite que las formas átonas prenominales evolucionan a partir de formas tónicas: *mio* > *mi*, *tuo* > *tu*, *suo* > *su*. Se defiende, sin embargo, que este doble sistema procede de un sistema antiguo ya presente en latín vulgar. Este sistema antiguo (Cuadro 2) estaría compuesto por una serie de formas tónicas (MĒUS/-A, TŪUS/-A, SŪUS/-A) y otra de formas reducidas que flexionan según una declinación bicasual.

CUADRO 2
Sistema antiguo tónico-átono en latín vulgar (según Lyons 1993)

Formas fuertes tónicas	Formas reducidas átonas	
	<i>Nom.</i>	<i>Ac.</i>
MĒUS/-A	MUS/-A	MUM/MAM
TŪUS/-A	TUS/-A	TUM/TAM
SŪUS/-A	SUS/-A	SUM/SAM

En opinión de Lyons, los posesivos españoles se crean a partir de las formas fuertes tónicas, paradigma que daría origen al doble sistema moderno (6). Los posesivos medievales *to* y *so* (< TUM, SUM) sobrevivirían en el paradigma átono como “vestigios de una serie átona muy antigua” (Lyons 1993: 217-218).

(6)

	TÓNICAS	ÁTONAS
MEUM/-AM	<i>mío, mía</i>	<i>mío, mía > mie > mi</i>
TUUM/-AM	<i>tuo, tua (> tuyo, tuya)</i>	<i>tuo, tua > tue > tu</i>
SUUM/-AM	<i>suo, sua (> suyo, suya)</i>	<i>suo, sua > sue > su</i>

La hipótesis de Lyons presenta un aspecto positivo y es que supone acertadamente el carácter tónico de los posesivos (avance que subraya también Espinosa [2002]). Ahora bien, su suposición de que las variantes *to* y *so* se mantienen como residuos de un sistema átono antiguo no puede admitirse y esto por los siguientes motivos, colocados por orden de importancia:

- 1) Las formas asturianas actuales (*tó, sô*) son tónicas, por lo que el sistema latino-vulgar átono no dio ningún resultado en las lenguas iberorromances¹⁴.
- 2) No se entiende por qué no se mantienen los posesivos de 1ª persona (*mo, ma*), sus plurales, así como las formas femeninas (*ta, sa*)¹⁵.
- 3) Las formas “átonas” aparecen en textos navarro-aragoneses por influencia del gascón o del francés. En un documento de Estella (Navarra) de 1272 (CODEA nº 1494), por ejemplo, aparecen sintagmas como *ma salut y mon acordament*, casos en que la influencia ultrapirenaica queda patente no solo en los posesivos. Las formas reducidas del sistema “átono” propuesto por Lyons podrían servir para explicar la evolución de los posesivos en francés o en gascón (Lyons 1986), pero su extensión a las lenguas iberorromances, más allá de casos de préstamo o influjo, no resulta aceptable¹⁶.

La propuesta de Lyons plantea demasiados interrogantes y se basa en un supuesto insostenible (el carácter átono de las formas *to* y *so*). No obstante, de su trabajo se puede extraer una firme conclusión: los posesivos medievales derivan de las formas tónicas *mío, túo, súo*.

¹⁴ “Ya en latín vulgar se generó, también, una serie sin acento que adoptó la forma *mo, to* y *so* [omito nota], que fue estéril en las lenguas románicas, pues los asturianos *tó, só* son acentuados y no pueden proceder de los casos recién aducidos” (Alvar y Pottier 1983: 97).

¹⁵ Lyons justifica esta ausencia, al no poder “reinterpretar[las] como formas reducidas de *tua, sua, mio/mia*” (1993: 218).

¹⁶ Un problema añadido está relacionado con la cuestión de qué caso (¿nominativo u oblicuo?) procederían estas formas.

2.3. Hipótesis 3: sistema culto vs. sistema popular (Espinosa Elorza 2002)

Espinosa Elorza (2002) revisa toda la bibliografía escrita acerca de los posesivos medievales desde los trabajos de Menéndez Pidal (1904 [1994]) y Hanssen (1913). La autora se pregunta cómo es posible que las formas femeninas (*mi*, *tu*, *su*) se extendieran al masculino, pues resulta tipológicamente extraño que las unidades marcadas sustituyan a las no marcadas (“El término no marcado se utiliza para el marcado, no al revés” [Espinosa Elorza 2002: 13]). A partir de los datos obtenidos en la *General Estoria* y, especialmente, en documentos notariales de los monasterios burgaleses de las Huelgas (1116-1321), de San Juan (1091-1400) y de La Trinidad (1198-1400), establece dos subsistemas, uno culto y otro popular, tanto para las formas prenominales como para las posnominales. El Cuadro 3, reelaborado a partir de los esquemas propuestos por esta investigadora, muestra las formas prenominales, que son el objeto del presente artículo.

CUADRO 3
Dos subsistemas de posesivos en español antiguo
(a partir de Espinosa Elorza 2002: 16)

SUBSISTEMA CULTO		SUBSISTEMA POPULAR	
Masc.	Fem.	Masc.	Fem.
<i>mío</i> > <i>mi</i>	<i>mía</i> > <i>mi(e)</i>	<i>mió</i>	<i>miá</i> > <i>mié</i>
<i>túo</i> > <i>tu</i>	<i>túa</i> > <i>tu(e)</i>	<i>to</i>	<i>tuá</i> > <i>tué</i>
<i>súo</i> > <i>su</i>	<i>súa</i> > <i>su(e)</i>	<i>so</i>	<i>suá</i> > <i>sué</i>

El trabajo de Espinosa Elorza establece firmemente que los posesivos medievales eran unidades tónicas (“Los posesivos eran –e incluso aún lo son en ciertas zonas– elementos tónicos” [Espinosa Elorza 2002: 14]¹⁷). Esta conclusión permite establecer una coherencia acentual en todo el paradigma de los posesivos, tanto en el subparadigma átono como el subparadigma tónico. Como se ve en (7), donde se señala la sílaba tónica en letra negrita, todas las formas del paradigma compartirían (al menos en una fase de su evolución por lo que respecta a los posesivos prenominales) la sílaba acentuada.

(7)

	<i>mío</i> , <i>mía</i>	<i>túo</i> , <i>túa</i>	<i>súo</i> , <i>súa</i>
Prenominal:	<i>mí</i> > <i>mi</i>	<i>tú</i> > <i>tu</i>	<i>sú</i> > <i>su</i>
Posnominal:	<i>mío</i> /-a	<i>tuyo</i> /-a	<i>suyo</i> /-a.

¹⁷ Ver las referencias citadas *supra* n. 12.

El trabajo de Espinosa Elorza (2002) cuenta con la gran ventaja de enfocar el problema de la evolución de los posesivos desde otra perspectiva y, de este modo, instar a una nueva solución al problema. Además, su hipótesis proporcionaría una explicación válida para la difusión y aceptación del cambio lingüístico: las formas *mi*, *tu*, *su* no se generalizan por sus cualidades inherentes o, en otras palabras, por tratarse de variantes “mejores”, sino por ser propias de un registro culto, prestigioso. Comparto, pues, plenamente la conclusión de esta investigadora: “Creemos que se impuso el masculino *su* por ser la variante culta” (13). Queda, no obstante, por averiguar el origen de estas formas cultas, el foco de difusión y el motivo por el que los hablantes les asignan prestigio. Estas cuestiones, junto a otras, forman parte de los objetivos de mi trabajo. En definitiva, considero que la hipótesis de Espinosa, la existencia de dos paradigmas de posesivos diferenciados por su marcación socioestilística, merece ser explorada y llevada hasta sus últimas consecuencias, pues solo así se podrá alcanzar una explicación válida para uno de los cambios más significativos de la historia del español.

Antes de terminar este apartado, conviene detenerse en una última hipótesis, que se encuentra en Tuten (2003). Este autor defiende también la existencia de dos sistemas, uno culto y otro popular, pero a diferencia de la propuesta de Espinosa Elorza (2002) sería el paradigma diferenciador de género (*mio/mi*, *to/tu*, *so/su*) el que ocuparía el registro culto, por representar un estado conservador, antiguo, ligado a variedades norteañas difundidas desde Burgos, mientras que las formas invariables (*mi*, *tu*, *su*) representarían el paradigma innovador, surgido en la variedad popular del habla de Toledo (siglo XIII): “Since *so* was probably not used in colloquial registers of speech, but was recognized as a conservative form, Toledan scribes preparing formal texts may have used it in an attempt to give their texts a more ancient appearance and thereby lend the text greater authority” (Tuten 2003: 209)¹⁸. Además, las formas *mi*, *tu*, *su* exhiben ventajas estructurales que las hacen preferibles a las formas largas. Estos factores estructurales recuerdan a los propuestos por Méndez (1988): 1) la forma *so* evolucionaría a *su* por fonética sintáctica: *so amigo* [swamígo] > *su amigo* (Tuten 2003: 213); 2) las formas del paradigma *SU* (en concreto ahora, *tu* y *su*) son menos marcadas, al no presentar una desinencia evidente de género (frente a *to* y *so*); al ser términos no marcados se prefieren en un contexto de mezcla dialectal (Tuten 2003: 213, 241); y, por último, 3) estas formas se reforzarían por analogía con *tuyo* y *suyo* (Tuten 2003: 209).

¹⁸ También: “The simplification of preposed possessives developed only in more popular registers” (Tuten 2003: 261). Afirmaciones similares pueden encontrarse en pp. 207, 209, 211, 294 n., 123, 241,...

El libro de Tuten ofrece una visión innovadora de la formación histórica del español como resultado de un proceso de koineización (véanse también Kerswill 2002 y, para el español, Penny 2004). Según este autor, a cada fase en la historia del español le correspondería un paradigma de posesivos, que se iría simplificando cada vez más: 1) en la fase de Burgos (siglos IX-XI) predominaría el paradigma diferenciador (*mio, to, so/ mi, tu, su*); 2) en la fase de Toledo (siglos XII-XIII) se extiende la norma innovadora en la que se mantiene la distinción genérica solo en la 1ª persona (*mio/ mi, tu, su*); 3) en la fase sevillana (siglos XIV-XV) se generalizaría el paradigma moderno sin distinción (*mi, tu, su*)¹⁹.

Los procesos de koineización se caracterizan por los fenómenos de nivelación, simplificación de paradigmas y recolocación (*reallocation*)²⁰ de variantes. En este sentido, el análisis de Tuten resulta inteligente y teóricamente impecable: las variantes de los posesivos se irían nivelando a consecuencia de distintas presiones analógicas y fuerzas estructurales y simplificando en las sucesivas fases de difusión de la norma lingüística hasta dar con el paradigma moderno (*mi, tu, su*), evidentemente más simple que el paradigma distinguidor. Además las variantes se irían recolocando, bien siguiendo una recolocación social, de tal manera que se atribuyera prestigio a las variantes norteñas (variación regional → variación estilística) (Tuten 2003: 207), bien asignándoles funciones propias: las variantes cortas (*mi, tu, su*) para la posición prenominal y las largas (*mío/-a, tuyo/-a, suyo/-a*) para la posnominal (*el libro mío*).

A pesar de la originalidad que supone el estudio de Tuten, quien, además de otorgar a la evolución de los posesivos un protagonismo mercedamente relevante en la formación de la lengua española, aplica el fenómeno de koineización para explicar la evolución de esta lengua, sin el cual no se explicarían tantas características particulares del español (empezando por su homogeneidad dialectal en el centro y el sur peninsulares; véase Fernández Ordóñez 2011, también sus críticas a los estudios que emplean la koineización para explicar la formación de nuestra lengua en pp. 73-74, n. 87), se siguen manteniendo suposiciones que son insostenibles en estos momentos y se da importancia a factores estructurales que no pueden por sí solos justificar el triunfo de una variante. Además, la tesis de que las formas breves (*mi, tu, su*) se originan como una innovación del habla popular de Toledo debe aún demostrarse de modo convincente, pues con-

¹⁹ A Tuten le resulta extraño que sea el posesivo de 1ª persona el más resistente (“Oddly, however, the first person possessives showed very strong resistance to leveling and simplification” [2003: 238]). Sin embargo, como veremos, esta resistencia no es en absoluto extraña. En efecto, es común que las diferencias flexivas se pierdan antes en las personas tercera y segunda.

²⁰ En Penny (2004) este término se traduce como *reassignación*; prefiero *recolocación*, pues, además de compartir raíz con el original inglés, evoca la estructura diasistemática de la lengua como un edificio en el que las variantes se distribuyen.

sidero que la interpretación de los datos no es del todo correcta. Espero que los datos que ofreceré en el siguiente apartado puedan inclinar la balanza a favor de la hipótesis de *mi*, *tu*, *su* como resultado de un sistema culto (Espinosa 2002).

3. EL CORPUS Y LOS DATOS

El corpus de este trabajo está constituido exclusivamente por documentos no literarios. Se trata de 138 documentos, originales y fechables, del *Corpus de Documentos Españoles anteriores a 1700* (CODEA) datados entre 1221 y 1260 (130 de ellos permiten la localización o al menos la adscripción geográfica y son los que tendré en cuenta en este trabajo)²¹. Los documentos del CODEA nos permiten obtener conclusiones a partir de documentos auténticos en su mayoría y fiables en cuanto a su fechación; además ofrece una información dialectológica y textual preciosa para controlar la variación geográfica y socioestilística, al contener documentos de una variada tipología textual de diversos archivos peninsulares y emitidos en todas las provincias españolas (Sánchez-Prieto *et al.* 2009; Sánchez-Prieto 2012). El Cuadro 4 clasifica los documentos por áreas dialectales²² y por género textual²³. El casi centenar y medio de documentos contiene 883 posesivos, de los cuales 721 representan casos de las variantes “mayores” (708 prenominales/13 posnominales) y 162 ejemplifican las variantes “menores” (siempre antepuestas).

CUADRO 4
Clasificación de los documentos del CODEA

<i>Área dialectal</i>	<i>Docs.</i>	<i>Géneros</i>	<i>Docs.</i>
LEÓN	49	CANCELLERESCO	23
CASTILLA NORTE	51	PARTICULAR	23
NAVARRA	10	ECLESIAÍSTICO	76
ARAGÓN	7	Otros	8
CASTILLA SUR	13	<i>Total</i>	130
<i>Total</i>	130		

²¹ Clasifico los documentos por el lugar de emisión; en los casos señalados como *s.l.* (*sin lugar*) los clasifico según la carpeta o registro del archivo en que ha sido guardado. Los documentos *sin lugar* pero conservados en carpetas que permiten su adscripción geográfica son los siguientes: León (38), Castilla Norte (30), Navarra (7), Aragón (5). Ocho de ellos no presentan datos para su adscripción geográfica; no los tengo en cuenta tampoco para la variación textual.

²² Para las áreas dialectales, he seguido la delimitación de Rodríguez Molina (2010).

²³ Para la tipología textual, sigo la propuesta por el GIITE (CODEA) (también Sánchez-Prieto 2012).

Como puede verse, manejo un corpus de textos no literarios limitados a un mismo corte cronológico, las décadas centrales del siglo XIII, de este modo quiero reducir el factor diacrónico, pues me interesa estudiar la distribución geográfica de las variantes, así como su colocación en el espacio variacional²⁴. Estoy convencido de que la primera nos ayudará a comprender la segunda y esta, los motivos del cambio.

En los documentos analizados son escasas las ocurrencias de posesivos posnominales. Cuento solo trece: *míos, mías* (documentos de León), *lo suyo* (2) y *suo* en el norte de Castilla, un caso de *lo suyo* en Navarra y, por último, en el sur de Castilla, los posesivos pronominales *el mío, los míos y la mía*, que aparecen cinco veces en la fórmula *la ira de Dios y la mía*.

CUADRO 5
Distribución de variantes según área dialectal [%]

	LEÓN	CASTILLA N	NAVARRA	ARAGÓN	CASTILLA S
<i>mi(s) ~ mio(s)</i>	17 ~ 62 [21.5 ~ 78.5]	37 ~ 66 [35.9 ~ 64.1]	7 ~ 3 [70 ~ 30]	12 ~ 4 [75 ~ 25]	34 ~ 43 [44.2 ~ 55.8]
<i>su(s) ~ so(s)</i>	15 ~ 93 [13.9 ~ 86.1]	108 ~ 99 [52.2 ~ 47.8]	16 ~ 8 [66.7 ~ 33.3]	13 ~ 0 [100 ~ 0]	29 ~ 6 [82.9 ~ 17.1]
<i>TOTAL:</i>	32 ~ 155 [17.1 ~ 82.9]	145 ~ 165 [46.8 ~ 53.2]	23 ~ 11 [67.6 ~ 32.4]	25 ~ 4 [86.2 ~ 13.8]	63 ~ 49 [56.3 ~ 43.7]

Los datos cuantitativos dibujan una clara distribución geográfica de las variantes (Cuadro 5): las formas *SU* son propias de la zona navarro-aragonesa (86.2% en Aragón, 67.6% en Navarra), mientras que las formas *SO* abundan en León (82.9%). Los porcentajes de los documentos castellanos, tanto del norte como del sur, muestran la competencia de normas en la franja central de la Península. En efecto, se nota que el empleo de *SO* desciende a medida que nos alejamos del área leonesa hacia el este: León (82.9%) > Castilla N (47.7%) > Castilla S (43.7%) > Navarra (32.4%) > Aragón (13.8%), y queda claro el reparto oriental de los posesivos *mi, tu, su*²⁵: Aragón (86.2%) > Navarra (67.6%) > Castilla S (56.3%) > Castilla N (52.3%) > León (17.1%).

Para compensar la desproporción de documentos por área y evitar así que el alto porcentaje de una determinada forma se debe al mayor número de documentos que el CODEA tiene para esa área, he calculado la *ratio*

²⁴ Para el concepto de “espacio variacional”, véase Koch y Oesterreicher (1996 [2001]).

²⁵ Ya Romero Cambrón (2009) apunta al origen oriental de los posesivos tónicos *tuyo, suyo*. El presente artículo muestra que, en realidad, la extensión de las formas *SU* pronominales proceden asimismo de esta variedad. No es extraño que las formas posnominales procedan también de oriente, pues, como veremos en la discusión, el patrón acentual que da origen a las formas *suyo* y *tuyo* es el que explica también las formas breves.

de posesivos por documento²⁶. Los resultados son los siguientes, ordenados de mayor a menor. Para SU: Castilla S (4.85) > Aragón (3.57) > Castilla N (2.84) > Navarra (2.3) > León (0.65); para SO: Castilla S (3.77) > Castilla N (3.24) > León (3.16) > Navarra (1.1) > Aragón (0.57). Estos datos matizan los porcentajes que acabamos de presentar. No obstante, si se tiene en cuenta el diferencial entre las *ratio* de empleo de SU/SO por documento, se observará que los documentos de Aragón, Navarra y el sur de Castilla presentan diferenciales favorables a los posesivos SU (+3, +1.2, +1.08), mientras que León y el norte de Castilla tienden al empleo de SO (+2.51, +0.4).

CUADRO 6
Distribución de variantes según género textual [%]

	CANCILLERESCO	PARTICULAR	ECLESIASTICO	OTROS
<i>mi(s) ~ mio(s)</i>	51 ~ 81 [38.6 ~ 61.4]	23 ~ 16 [59 ~ 41]	26 ~ 73 [26.3 ~ 73.7]	7 ~ 8 [33 ~ 9]
<i>su(s) ~ so(s)</i>	88 ~ 49 [64.2 ~ 35.8]	11 ~ 41 [21.2 ~ 78.8]	49 ~ 107 [31.4 ~ 68.67]	33 ~ 9 [78.6 ~ 21.4]
<i>TOTAL:</i>	139 ~ 130 [51.7 ~ 48.3]	34 ~ 57 [37.4 ~ 62.6]	75 ~ 180 [29.4 ~ 70.6]	40 ~ 17 [70.2 ~ 29.8]

La tipología textual del CODEA se extiende en una escala de formalidad que va desde los más elevados, los documentos de la cancillería, los jurídicos y los municipales, hasta los más populares, documentos monásticos y particulares (Sánchez-Prieto 2012)²⁷; si bien esta escala registral presenta una simplificación excesiva de los usos y las particularidades de los géneros que abarca cada una de estas tipologías, nos ayuda a establecer una marcación diastrática de las variantes empleadas. Como muestra el Cuadro 6, el recuento de estas variantes arroja porcentajes elevados de SO en documentos particulares (62.6%, 57/91) y eclesiásticos (61.9%, 180/291), mientras que, en cambio, SU destaca levemente en los de la cancillería (51.7%, 139/269)²⁸. De nuevo, convendría considerar la *ratio* de posesivos por documento para

²⁶ Aplico una sencilla operación: divido el número de formas (que se presentan en el Cuadro 6) por el número de documentos de cada área dialectal (tal como se registran en el Cuadro 4). Es importante también tener en cuenta el diferencial entre las *ratio*.

²⁷ Uno de los revisores de este trabajo pone el dedo en la llaga, al preguntar qué se entiende por “documento eclesiástico” y en qué punto de la escala registral deberían colocarse. Sánchez-Prieto (2012: 11) los sitúa por debajo de los cancillerescos, municipales y jurídicos y solo por encima de los particulares. Para una más afinada clasificación estilística de los documentos del CODEA se debería partir de los rasgos lingüísticos que presentan y, a partir de ahí, caracterizar los ámbitos textuales. No hace falta insistir que la presencia de SU (frente a SO) sería índice de formalidad. Una más precisa y afinada clasificación textual y estilística de los documentos del CODEA es una de las tareas pendientes de nuestra disciplina, señalada asimismo por el coordinador del proyecto (Sánchez-Prieto 2012).

²⁸ Los datos relativos a los documentos jurídicos, municipales, así como a aquellos sin una asignación textual explícita, arrojan un 70,2% (40/57) a favor de SU.

compensar la mayor presencia de documentos eclesiásticos. Los documentos cancillerescos contienen 6.04 formas de *SU* por documento y 5.65 de *SO* (con un diferencial positivo de +0.39 a favor de las primeras); los sigue otro tipo de documentos, mayoritariamente municipales y jurídicos, con un diferencial favorable a *SU* de +2.87 (5 posesivos *SU* frente a 2.13 posesivos *SO* por documento). En el polo opuesto se encuentran los documentos particulares (1.48 formas *SU* por documento frente a 2.48 formas *SO*) y los eclesiásticos (0.99 vs. 2.37), que arrojan diferenciales positivos a favor de *SO* (+1 y +1.38, respectivamente).

Por lo que se desprende de estos datos, se puede concluir que, si bien la marcación diastrática no está aún bien definida a mediados del siglo XIII, queda demostrada la vinculación de *SO* con las tipologías textuales más bajas en la escala registral. Debería desterrarse, de esta forma, la idea de que las variantes *mi*, *tu*, *su* se extienden por innovación del habla popular, como pretende Tuten (2003).

CUADRO 7
Distribución de SU [masc] y SO [fem] según área dialectal [%]

	LEÓN	CASTILLA N	NAVARRA	ARAGÓN	CASTILLA S
SU [masc]	10/32 [31.3]	48/145 [33.1]	10/23 [43.5]	13/25 [52]	10/63 [15.9]
SO [fem]	21/155 [13.5]	6/165 [3.6]	3/11 [27.3]	1/4 [25]	3/49 [6.1]

Para evitar conclusiones distorsionadas, conviene también evaluar las “confusiones genéricas”, es decir, los casos de *SU* + sustantivo [masc.] y de *SO* + sustantivo [fem.]. La información que se puede extraer de ellas es determinante (Cuadro 7). Por lo que respecta al uso de *mi* y *su* ante sustantivo masculino, los porcentajes del área navarro-aragonesa (43.5% y 52%) parecerían indicar que estas formas se encuentran en equilibrio y, por lo tanto, se utilizan con sustantivos de ambos géneros. En las otras áreas, el norte de Castilla (33.1%) y León (31.3%) destacan en cuanto a los empleos de *SU* con sustantivo [masc.].

Por lo que respecta a la invariación genérica de *SO* hacia el femenino, conviene tratar con precaución los ejemplos de Aragón y Navarra. En el área aragonesa, aparece un caso de *SO* [fem.]: *mio avuela*. Se encuentra en una carta de préstamo sin lugar de emisión, conservada en el registro de Huesca del Archivo Histórico Nacional (se trata del nº 805 del CODEA fechado el 8 de octubre de 1260 (s.l.) [AHN, Clero, Huesca, carpeta 618, nº 1]). En la parte final del documento se invoca a Alfonso X, rey de Castilla²⁹. Estos datos prueban que, en realidad, no se trata de un documento aragonés, sino castellano, por lo que no puede considerarse válido.

²⁹ “En aquel tiempo regna el rey don Alfonso en Castiella, en Toledo, en León, en Galizia, en Sevilla, en Córdova, en Murcia, en Jaén” (ll. 13-14).

Similares precauciones deben tomarse con los tres ejemplos del mismo fenómeno en los documentos navarros. Los tres casos de *sos* [fem.] (*sos entradas*, *sos exidas*, *sos aguas*) se localizan en un mismo documento. Se trata de una carta de donación sin lugar de emisión explícito (se trata del nº 1400 del CODEA fechado en septiembre de 1254 (s.d., s.l.) [AHN, Clero, Navarra, carpeta 1399, nº 2]), pero en el que los mandantes del documento dan al Monasterio de Fitero un terreno que poseen en el Fenojar de Alfaro (La Rioja) a unos veinte kilómetros de distancia de dicho monasterio. Por lo tanto, estos ejemplos de *sos* [fem.] pueden considerarse válidos, si bien siguen siendo demasiado escasos para poder extraer conclusiones generales. Se trata de tres casos de *so* [fem.] entre las once apariciones de *so* en esta área.

Hechas estas consideraciones, parece ser León el área dialectal que presenta mayor extensión de *so* hacia el femenino con un 13.4% (21 apariciones de 155). Los escasos porcentajes de *so* [fem.] en Castilla revelan la exigua incursión de esta innovación en la franja central (3.6% con 6 casos de 172). La rareza de *so* con sustantivos femeninos señala el estigma diastrático de su empleo y pone de manifiesto que el empleo de *su* [masc.] tiene mayor aceptación, pues alcanza porcentajes de uso considerables tanto en Castilla como en la franja leonesa.

CUADRO 8
Distribución de su [masc] y so [fem] según género textual [%]

	CANCELLERESCO	PARTICULAR	ECLESIASTICO	OTROS
su [masc]	33/139 [23.7]	10/34 [29.4]	46/75 [61.4]	2/40 [5]
so [fem]	3/130 [2.3]	8/57 [14]	21/180 [11.7]	2/17 [11.8]

El desprestigio socioestilístico de la “confusión” de *so* con femenino queda reflejado también atendiendo a la presencia de la indistinción genérica según registros (Cuadro 8), pues se recluye en los documentos particulares (14% con 8 de 57 apariciones de *so*) y eclesiásticos (11.7% con 21 de 180 ocurrencias) y apenas se deja ver en los documentos de la cancellería (poco más de un 2%, 3 casos de 130). Estos datos no confirman el carácter culto y formal de *su* tanto cuanto el rechazo de *so* en los registros altos y cuidados³⁰.

En este trabajo he perseguido demostrar el peso de los factores externos a la hora de explicar la difusión y adopción de un cambio lingüístico, pero me interesa ahora atender a las restricciones estructurales que presenta el proceso de pérdida genérica en los posesivos en la historia del

³⁰ En los documentos jurídicos, municipales o sin adscripción genérica, los datos son: 2 casos de *su(s)* + sustantivo [masc.] y 2 casos de *so(s)* + sustantivo [fem.].

español, pues inciden en la intrascendencia de los factores internos. Los datos del CODEA confirman también que el avance de la pérdida de la distinción genérica en los posesivos procede gradualmente según la escala de animacidad (Silverstein 1976, Comrie 1988, Croft 1990): 3ª > 1ª. De 91 casos de “confusión genérica” de *SU*, el 81.3% se producen con *su(s)*; igualmente, *so(s)* con sustantivos femeninos tiene 29 ocurrencias de un total de 34 casos (85.3%). Estos datos muestran, de manera relevante, que la distinción genérica se pierde siguiendo la misma escala tanto en el caso de *mí(s)*, *su(s)* (variantes *SU*) como de *mío(s)*, *so(s)* (variantes *SO*) (8). Desde un punto de vista estructural, ambos tipos de posesivo se comportan igual, por lo que cualquier argumentación basada en las ventajas estructurales de *SU* queda fuera de lugar (veáanse Méndez 1988 y su seguimiento en Tuten 2003). Esto explicaría a su vez la resistencia de *mío(s)* hasta el siglo XVI (cf. también Moral del Hoyo 2006). Al seguir –según parece– ambos paradigmas una misma jerarquía en la pérdida genérica, cualquier explicación que recurra a factores internos pierde su peso, pues las restricciones que actúan en los dos casos resultan –a falta de una confirmación con un corpus más amplio de datos– las mismas y, por lo tanto, no pueden dar cuenta del triunfo de una variante sobre otra. En conclusión, se debe recurrir a factores extralingüísticos.

(8a) *SU*: *sus* [51.6%] > *su* [29.7%] > *mí* [17.6%] > *mis* [1.1%]

(8b) *SO*: *so* [58.8%] > *sos* [26.5%] > *mío* [8.8%] > *mios* [5.9%]

De nuevo sorprende³¹ que sean las formas singulares las que pierden antes las distinciones genéricas (especialmente, si recordamos el universal 37 de Greenberg: “A language never has more gender categories in non-singular than in the singular”); no obstante, se confirma que las categorías no marcadas sustituyen a las marcadas y, en consecuencia, Singular > Plural. Zamora Vicente (1970: 175) nos informa que en las zonas de Aller

³¹ Un revisor afirma que este hecho no debería *sorprender*, pues “el singular, al acabar en vocal, es el contexto propicio para la apócope”. Ahora bien: en primer lugar, no deberían confundirse factores fonotácticos con las motivaciones referenciales y tipológicas, que quiero resaltar aquí. En segundo lugar, y dentro ahora del ámbito fonético, la apócope de los posesivos dependerá de la posición del acento, hecho fundamental, discutido y aún irresoluto, en el que no he querido entrar en este trabajo (véase Malkiel 1976 y las propuestas de Espinosa y Romero Cambrón, aludidas en el texto). Si la vocal final del posesivo es tónica, no es posible pensar en la apócope (*mío* pervive así en las variedades asturleonésas modernas y puede afectar a las otras formas). Si la vocal final es átona, la apócope sería una de las soluciones posibles (*mío* > *mí*, *súo* > *su*); si bien, no es la única, pues este entorno favorecería la epéntesis de *-y* (contra esta solución se manifiesta Romero Cambrón en los dos trabajos citados): *súo* > *suyo*. La primera solución hace decaer la vocal débil; la segunda salvaguarda la división silábica. No sé si la tendencia a la apócope de estas zonas podría quedar corroborada por la preferencia de *-ment* como formante de los adverbios (Del Barrio 2014); la preferencia por la epéntesis *y*, en consecuencia, por un entorno bisilábico *sú-o* queda demostrada, creo, por: 1) el origen oriental de *tuyo*, *suyo* (Romero Cambrón 2009), así como por la pervivencia de *suyo*, *suya* como posesivo antepuestos en las hablas aragonesas (cf. n. siguiente), 2) por la preferencia hacia formas como *seyer* o *leyalment* en estas áreas y 3) la existencia de posesivos epentéticos en catalán (*meua*, *leva*, *seua*).

y Cabranes (centro y este de Asturias) se emplean las formas invariables *mió, tó* para singular y plural: *la mió casa, les mió cases, la tó vaca, les tó vaques*³².

Aunque los documentos del CODEA muestran una clara desproporción cuantitativa en el número de documentos por área, lo que hace que las conclusiones de nuestro trabajo no sean contundentes y deben ser confirmadas con mayor documentación, sí que permiten apuntar hacia una distribución geográfica de ambos paradigmas. Las formas *SU* predominan en la zona oriental, mientras que las formas *SO* abundan en Occidente. La Castilla norteña parece situarse al lado de las zonas que favorecen *SO*, mientras que el Sur prefiere *SU*. Por lo que cabría formular la hipótesis de que la invariabilidad de los posesivos se extiende de este a oeste. Los posesivos de la franja central muestran la distinción genérica, si bien se manifiesta una extensión de las formas *SU* hacia el masculino (junto a la renuencia a aceptar *SO* [fem.]). Es cierto que estos datos no rechazan por completo la hipótesis de la “extensión hacia el femenino”, pues *SU* podía tratarse en origen de formas femeninas. En mi opinión, sin embargo, no es así. Como propondré en el siguiente apartado, las formas *mi, tu, su* proceden de la evolución de formas tónicas *mío/túo/súo/ mía/túa/súa*, comunes, por otra parte, a todas las variedades norteñas.

En este período, las formas *SU* no muestran un claro reparto estilístico. Queda claro, en cambio, el rechazo que las formas *SO* suscitan en registros elevados, en especial cuando se trata de su extensión hacia el femenino, “confusión” presente solo en los documentos particulares y los eclesiásticos.

4. CONCLUSIONES

Considero que los posesivos medievales tenían una distribución geográfica clara en los años centrales del siglo XIII: la preferencia de las formas *SO* en las variedades occidentales (con una *ratio* de 3.16 posesivos *SO* por documento, frente a 0.65 formas *SU*), la distinción genérica en Castilla (si bien con una preferencia por *SO* en el norte y un predominio de *SU* en las zonas meridionales) y la casi exclusiva presencia de *SU* en la franja nororiental (con 3.57 y 2.3 formas *SU* por documento en, respectivamente, Aragón y Navarra; la *ratio* para *SO* corresponde a 0.57 y 1.1). Del mismo

³² La evolución de *sus* > *su* puede deberse a un desequilibrio de nuestros datos o bien a un desarrollo particular de los posesivos en las áreas dialectales en las que se origina y desde las que se difunde. Destaco, a favor de esta segunda posibilidad, la noticia siguiente que se obtiene de Zamora Vicente respecto al habla de Bielsa (Huesca): “El posesivo de tercera persona usa la forma plena en singular: *la suya casa, el suyo libro*, pero usa *sus* en plural: *sus casas, sus libros* (A. Badía, *Bielsa*, pág. 116)” (apud Zamora Vicente 1979: 254, n. 28). En el valle de Bielsa, por lo tanto, la pérdida de la distinción genérica se ha producido en plural, pero no en singular, confirmando en este caso el universal de Greenberg.

modo, espero haber demostrado el rechazo de los registros elevados y cuidados, representados principalmente por textos cancillerescos, de los posesivos *mio(s)* y *so(s)*, cuando no, directamente, el estatuto formal de *mi(s)* y *su(s)*.

Pero, además, en este trabajo hemos intentado mostrar que, al explicar la pérdida de la distinción genérica, los factores internos, aun siendo correctos e influyentes, no ofrecen una explicación completa. Por supuesto, ya no se puede recurrir a razones como la falta de economía o la inestabilidad del sistema antiguo.

En efecto, los factores internos aducidos son válidos y asientan las bases para que se produzca el cambio; se asociarían con la primera fase del cambio lingüístico, la de las restricciones (*constraints*). En efecto, la posición proclítica hace que los posesivos tónicos prenominales pierdan su vocal final: *túo*, *túa* > *túe* > *tu* (frente a lo que ocurre cuando van pospuestos: *túo*, *túa* > *tuyo*, *tuya*). Se confirma una vez más que las formas no marcadas sustituyen a las marcadas: el masculino al femenino *mio mulier* (León, 1239)³³. Si en Occidente el posesivo masculino, forma no marcada, ha desbancado al femenino, como vemos, esto nos debería hacer sospechar que la extensión de las formas *mi/tu/su* partiría de las formas masculinas *mí(o)*, *tú(o)*, *sú(o)* o, en último caso, que estas confluyen con las femeninas *mí(e)*, *tú(e)*, *sú(e)*, confluencia que haría aún más fácil la extensión. Quedaría destruida, así, la hipótesis de la extensión del femenino.

Se comprueba, y creo que esto es un hecho interesante, que las “confusiones” de género proceden de forma gradual y sistemática según una escala de animación: 3ª > 2ª > 1ª, de modo que las formas terciopersonales pierden antes la flexión genérica. En efecto, es un hecho tipológicamente demostrado que en las 3ªs personas se producen más casos de sincrético³⁴. Y esto se verifica tanto en la extensión de *SU* (*su[s]* > *mi[s]*) como en la de *SO* (*so[s]* > *mio[s]*). Aunque nuestros datos no sean concluyentes, también se muestra una tendencia a que las distinciones genéricas se pierdan antes en los posesivos singulares y luego en los plurales, confirmando una vez más que son las formas no marcadas las que tienden a reemplazar a las marcadas. Si bien esto se confirmaba para las formas *SO*

³³ Y el singular al plural en los dialectos centro-orientales de Asturias: *les tó vaques*.

³⁴ Ningún trabajo anterior, por lo que se me alcanza, dedicado a la evolución de los posesivos había prestado atención a este hecho estructural. Trabajos como los de Tuten o Moral del Hoyo habían imputado la persistencia de la variabilidad genérica de *mio(s)* a cuestiones formularias o a arcaísmos, pero no se había asociado a factores tipológicos y universales. Resulta evidente que la comprobación de este aspecto tipológico debería, ante todo, contar con posesivos de 2ª persona (*tu*, *tus*, *to*, *tos*) y, para seguir, con un mayor número de casos. Los documentos notariales, base de nuestro corpus, excluyen, como es lógico, la segunda persona, por lo que habría que analizar el avance de la pérdida genérica en los posesivos en otro tipo de corpus (textos literarios, etc.). Mi intención ha sido poner en evidencia este fenómeno y formular una hipótesis, que podrá ser falseada con nuevas investigaciones.

en la franja occidental, las formas *SU* no mostraban esta tendencia tan claramente. Esto puede deberse a una deficiencia de nuestros datos o bien a una diferencia sustancial entre dos paradigmas pertenecientes a zonas geográficas alejadas: en Oriente se perderían las diferencias antes en plural (valle del Bielsa: *el suyo libro, la suya casa, los sus libros, las sus casas*; cf. fr. *mon* [masc. sg.] ~ *ma* [fem. sg.] pero *mes* [pl.]).

Solo recientemente se ha reconocido que la teoría del cambio lingüístico no debe explicar únicamente las causas por las que se produce y se favorece una innovación, sino también los focos de difusión, las fases y las vías por las que el cambio se transmite y los motivos que llevan a los miembros de una comunidad lingüística a adoptarlo. Los factores externos son los únicos que pueden explicar satisfactoriamente la difusión y la adopción del cambio. Por este motivo, respecto a la difusión y adopción de *mi/tu/su*, comparto la conclusión de Espinosa (2002: 13): “Creemos que se impuso *su* por ser la variante culta”. El análisis de los datos realizado en este trabajo ha demostrado empíricamente esta hipótesis, rebatiendo hipótesis que atienden solo a factores internos, pero sobre todo a otras hipótesis que postulan el carácter popular de las variantes *mi*, *tu*, *su*. Creo, en definitiva, que la hipótesis de Espinosa (2002) queda confirmada definitivamente. Nuevos datos, la ampliación del arco temporal y un análisis más refinado de alguna de las causas serán necesarios para explicar los puntos oscuros y las imprecisiones para comprender satisfactoriamente la evolución de los posesivos del español.

CORPUS

Bibliamedieval = ENRIQUE-ARIAS, Andrés (dir.) (200): *Biblia Medieval*. En línea en <<http://www.bibliamedieval.es>> [marzo-mayo 2014].

CODEA = GITHE (Grupo de Investigación de Textos para la Historia del Español): *Banco de datos (CODEA) [en línea]*. *Corpus de Documentos Españoles Anteriores a 1700*. En línea en <<http://demos.bitext.com/codea/>> [marzo-mayo 2014].

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALVAR, MANUEL y BERNARD POTTIER (1983): *Morfología histórica del español*, Madrid: Gredos.

BORREGO NIETO, JULIO (1996): “El leonés”, en M. Alvar (ed.), *Manual de dialectología hispánica. El español de España*, Barcelona: Ariel, 139-158.

CANO AGUILAR, RAFAEL (1988): *El español a través de los tiempos*, Madrid: Arco/Libros.

COMPANY COMPANY, CONCEPCIÓN (2009): “Artículo + posesivo + sustantivo y estructuras afines”, en C. Company Company (dir.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Segunda parte: La frase nominal*, México: FCE/UNAM, 759-880.

COMRIE, BERNARD (1988): *Universales del lenguaje y tipología lingüística*, Madrid: Gredos.

CROFT, WILLIAM (1990): *Typology and Universals*, Cambridge: Cambridge University Press.

DE VOGELAER, GUNTHER (2006): "Actuation, diffusion, and universals: change in the pronominal system in Dutch dialects", *Zeitschrift für Dialektologie und Linguistik*, 73, 259-274.

DEL BARRIO DE LA ROSA, FLORENCIO (2014): "La distribución de las variantes *-mente*, *-miente* y *-miente* en el CODEA (1221-1420)", póster presentado en el CODILI3. Tercer coloquio Internacional sobre Corpus diacrónicos en lenguas iberorrománicas (23-25 de junio de 2014, Universität Zürich).

ESPINOSA ELORZA, ROSA (2002): "¿Alguna vez triunfó el femenino? Revisión de los posesivos en castellano medieval", en A. Veiga y M. Suárez Fernández (eds.), *Historiografía lingüística y gramática histórica. Gramática y léxico*, Madrid/Fránkfort: Iberoamericana/Vervuert, 9-18.

FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, INÉS (2011): *La lengua de Castilla y la formación del español*, Madrid: RAE.

— (2014): "El Corpus Sonoro Oral del Español Rural (COSER) y la investigación diacrónica", ponencia leída en el CODILI3. Tercer coloquio Internacional sobre Corpus diacrónicos en lenguas iberorrománicas (23-25 de junio de 2014, Universität Zürich).

HANSEN, FEDERICO (1913): *Gramática histórica de la lengua castellana*, Halle: Max Niemeyer.

HERNÁNDEZ ALONSO, CÉSAR (1996): "Castilla la Vieja", en M. Alvar (ed.), *Manual de dialectología hispánica. El español de España*, Barcelona: Ariel, 197-212.

HUERTA FLORES, NOROHÉLLA (2009): "Los posesivos", en C. Company Company (ed.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Segunda parte: La frase nominal I*, México: UNAM/FCE, 611-757.

KERSWILL, PAUL (2002). "Koineization and accommodation", en J. K. Chambers, P. Trudgill y N. Schilling-Estes (eds.), *The handbook of language variation and change*, Oxford: Blackwell, 669-702.

KOCH, PETER y WULF OESTERREICHER (1996 [2001]): *La lengua hablada en la Rumania. Español, Francés, Italiano*, Madrid: Gredos.

LASS, ROGER (1997): *Historical linguistics and language change*, Cambridge: Cambridge University Press.

Llingua = Academia de la Llingua Asturia (2001): *Gramática de la llingua asturiana*, Oviedo: Academia de la Llingua Asturiana.

LYONS, CHRISTOPHER (1986): "On the Origin of the Old French Strong-Weak Possessive Distinction", *Transactions of the Philological Society*, 1, 1-41

— (1993): "El desarrollo de las estructuras posesivas en el español temprano", en R. Penny (ed.), *Actas del Primer Congreso Anglo-Hispano. I. Lingüística*, Madrid: Castalia, 215-224.

MALKIEL, YAKOV (1976): "From Falling to Rising Diphthongs: The Case of Old Spanish *ió* < **éu* (with Excursus on the Weak Preterite, on the Possessives, and on *judío*, *sandío*, and *romero*)", *Romance Philology*, 29/4, 436-500.

MARTÍNEZ ÁLVAREZ, JOSEFINA (1996): "Las hablas asturianas", en M. Alvar (ed.), *Manual de dialectología hispánica. El español de España*, Barcelona: Ariel, 119-133.

MÉNDEZ GARCÍA DE PAREDES, ELENA (1988): "Pronombres posesivos: constitución de sus formas en castellano medieval", en M. Ariza y A. Salvador (eds.), *Actas*

del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española I, Madrid: Arco/Libros, 533-540.

MENÉNDEZ PIDAL, RAMÓN (1904 [1994]): *Manual de gramática histórica española*, Madrid: Espasa-Calpe.

MILROY, JAMES (1992): *Linguistic variation and change*, Oxford: Blackwell.

MORAL DEL HOYO, CARMEN (2006): “Diacronía en estudios lingüísticos sobre Cantabria: una nota de morfología”, en J. L. Girón Alconchel y J. J. de Bustos Tovar (eds.), *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española III*, Madrid: Arco/Libros, 2565-2576.

NGRAE = RAE y AALE (2009): *Nueva gramática de la lengua española. Morfología. Sintaxis I*, Madrid: Espasa-Calpe.

PENNY, RALPH (1991): *Gramática histórica del español*, Barcelona: Ariel.

— (2004): *Variación y cambio en español*, Madrid: Gredos.

PICALLO, M. CARMÉ y GEMMA RIGAU (1999): “El posesivo y las relaciones posesivas”, en I. Bosque y V. Demonte (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española. I*, Madrid: Espasa-Calpe, 973-1024.

RODRÍGUEZ MOLINA, JAVIER (2010): *La gramaticalización de los tiempos compuestos en español antiguo: cinco cambios diacrónicos*, Madrid: Universidad Autónoma de Madrid [Tesis doctoral].

ROMERO CAMBRÓN, ÁNGELES (2008): “Los posesivos en la historia del español: estimaciones críticas”, *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación*, 35, 62-83.

— (2009): “Sobre el origen de los posesivos *tuyo* y *suyo*”, *Cahiers d'Études Hispaniques Médiévales*, 32, 83-100.

SÁNCHEZ-PRieto BORJA, PEDRO (2012): “Desarrollo y explotación del Corpus de Documentos Españoles Anteriores a 1700 (CODEA)”, *Scriptum Digital*, 1, 5-35.

— et al. (2009): “El Corpus de Documentos Españoles Anteriores a 1700 (CODEA)”, en A. Enrique-Arias (ed.), *Diacronía de las lenguas iberorrománicas. Nuevas aportaciones desde la lingüística de corpus*, Madrid/Fránkfort: Iberoamericana/Vervuert, 25-38.

SILVERSTEIN, MICHAEL (1976): “Hierarchy of Features and Ergativity”, en R. M. W. Dixon (ed.), *Grammatical Categories in Australian Languages*, Canberra: Australian National University, 112-171.

TUTEN, DONALD N. (2003): *Koineization in Medieval Spanish*, Berlín/Nueva York: Mouton de Gruyter.

ZAMORA VICENTE, ALONSO (1970): *Dialectología española*, Madrid: Gredos.